

Ministro a la carta de Ud. de 9 de abril de 1956, en la que le transmitía la carta fechada el 8 de abril de 1956 y dirigida por el Secretario General al Primer Ministro.

"El Gobierno de Israel acepta sin condiciones cumplir estrictamente las disposiciones del párrafo 2 del artículo II del Acuerdo de Armisticio General concluído entre Israel y Egipto, teniendo entendido que Egipto asumirá el mismo compromiso. Como ya lo señalé ayer durante una entrevista con el General Burns, nos reservamos nuestra libertad de acción para actuar en defensa propia si Egipto no cumple las disposiciones del párrafo 2 del artículo II y continúa sus actos de guerra contra Israel."

(Firmado) Y. TEKOAH
Director de asuntos relativos al armisticio.

IV

Aide-mémoire DIRIGIDO AL SECRETARIO GENERAL POR EL GOBIERNO DE EGIPTO

El Cairo, 11 de abril de 1956

El Gobierno de Egipto, a la vez que se reserva el derecho de actuar en defensa propia, reconocido por la Carta de las Naciones Unidas, reitera su aceptación incondicional de las disposiciones del párrafo 2 del artículo II del Acuerdo de Armisticio egipcio-israelí.

V

RESUMEN DEL *Aide-mémoire* DIRIGIDO AL PRIMER MINISTRO DE ISRAEL POR EL SECRETARIO GENERAL

Tel Aviv, 10 de abril de 1956

El Secretario General agradece al Gobierno de Israel la comunicación que le ha enviado en respuesta al reciente mensaje que dirigió al Sr. Ben Gurión. Toma nota de que el Gobierno de Israel se reserva el derecho de actuar en defensa propia. Opina que esta reserva no modifica en absoluto el compromiso incondicional de cumplir las disposiciones del párrafo 2 del artículo II del Acuerdo de Armisticio y que, por consiguiente, las palabras "en defensa propia" deben interpretarse conforme a las disposiciones de dicho párrafo.

VI

Aide-mémoire DIRIGIDO AL PRIMER MINISTRO DE EGIPTO POR EL SECRETARIO GENERAL

El Cairo, 11 de abril de 1956

El Secretario General se ha enterado con satisfacción de la declaración del Gobierno egipcio. Toma nota de que el Gobierno de Egipto se reserva el derecho de actuar en defensa propia, reconocido por la Carta de las Naciones Unidas y estima que dicha reserva de ninguna manera modifica el compromiso incondicional de cumplir las disposiciones del párrafo 2 del artículo II del Acuerdo de Armisticio General y que, por consiguiente, las palabras "en defensa propia" deben ser interpretadas conforme a las disposiciones de dicho párrafo y de la Carta de las Naciones Unidas.

Carta, del 12 de abril de 1956, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Israel

[*Texto original en inglés*]
[12 de abril de 1956]

Con referencia a mi carta de 10 de abril [S/3582] tengo el honor de poner en su conocimiento los últimos actos cometidos por Egipto en territorio israelí, en violación del Acuerdo de Armisticio General entre Egipto e Israel.

El 10 de abril de 1956 a las 16.55 horas, un auto militar israelí fué volado en las proximidades de Kisu-fim. Tres soldados resultaron heridos.

Este incidente eleva a nueve muertos y 18 heridos el número de víctimas israelíes de las actividades de bandas egipcias de asesinos, entre el 7 y el 10 de abril de 1956. Del número indicado, dos muertos y siete heridos eran soldados.

El período de relativa calma que se registró desde la tarde del 10 de abril fué quebrantado el 11 de abril a las 17.30 horas cuando dos hombres que trabajaban en una plantación de naranjas entre Hatsor y Gan Yavne fueron atacados con granadas de mano.

A las 17.30 horas una posición israelí divisó un grupo de 15 soldados egipcios que habían penetrado en territorio de Israel aproximadamente a dos kilómetros al oeste de Erez y abrió fuego contra el mismo. Los soldados egipcios retrocedieron protegidos por fuego de fusiles y de ametralladora desde dos posiciones egipcias. El tiroteo se prolongó durante 30 minutos.

A las 19 horas, un ómnibus repleto de pasajeros y un camión civil fueron tiroteados en la carretera principal entre Beit Dagan y Tserifin. Seis de los pasajeros del ómnibus resultaron heridos.

Aproximadamente a las 20.30 horas una banda egipcia de asesinos entró en el pensiónato agrícola de varones en Shafrir, atacando a tiros a un grupo de 12 muchachos que estaban con su profesor en la sinagoga haciendo la oración vespertina. Tres jóvenes resultaron muertos y cuatro heridos, tres de ellos de gravedad. Esta diabólica masacre de niños en el momento sagrado dedicado a la oración fué cometida en el corazón del territorio israelí, a más de 50 kilómetros al norte de la Faja de Gaza y a sólo 7 kilómetros de Tel Aviv.

A las 21.30 horas un policía israelí fué atacado a tiros y herido cerca de Lod.

A las 21.35 horas se lanzaron granadas de mano contra dos edificios en Ahi'ezzer, a nueve kilómetros al suroeste de Tel Aviv. Un hombre, su mujer y su hijito de 18 meses resultaron heridos.

El 12 de abril se descubrieron minas cerca de las instalaciones hidráulicas de Azriqam y Shafrir.

El 12 de abril a las 12.15 horas, desde un puesto de avanzada egipcio comenzó a ser atacada con fuego de fusil una posición avanzada israelí en las proximidades de Erez. Los israelíes respondieron a la agresión y el tiroteo se prolongó durante 20 minutos.

A las 12.16 horas, dos aviones israelíes fueron interceptados por cuatro aviones egipcios que volaban sobre territorio de Israel, en el corazón del Neguev. Dos de los aparatos egipcios eran aviones de tipo corriente

Jerusalén, 12 de abril de 1956

y los otros dos eran Vampire de propulsión a chorro. Tuvo lugar una batalla aérea y un Vampire egipcio cayó envuelto en llamas en Avdat, a 10 kilómetros al sur de Sede Boqer y a cerca de 30 kilómetros al este de la frontera. El piloto resultó herido y fué capturado.

La única conclusión a que puede llegarse en vista de esta serie de crímenes, es que Egipto ha lanzado nuevas fuerzas a cometer crímenes y actos de sabotaje en el Territorio de Israel a pesar de que durante las últimas 24 horas el Secretario General de las Naciones Unidas se encuentra en El Cairo en compañía del General Burns, tratando de convencer a Egipto de que cumpla las obligaciones que ha contraído en virtud del Acuerdo de Armisticio y se abstenga de cometer actos hostiles. El recrudecimiento de actos hostiles contra Israel, que han llegado a su punto culminante durante las últimas 24 horas, parecen ser la respuesta de Egipto a esa exhortación.

Respetuosamente le pido se sirva poner en conocimiento de los miembros del Consejo de Seguridad el texto de esta carta.

(Firmado) Arthur C. LIVERAN
Por el Representante Permanente de Israel
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/3586

Comunicaciones relativas a la cuestión de Palestina distribuidas por el Presidente del Consejo de Seguridad a petición del Secretario General

[*Texto original en inglés*]
[13 de abril de 1956]

I

CARTA DIRIGIDA AL PRIMER MINISTRO DE ISRAEL POR EL SECRETARIO GENERAL

El Cairo, 11 de abril de 1956

S. E. el Sr. Abba Eban, Embajador de Israel, me ha transmitido la declaración en la que Ud. me hace saber que a los efectos de facilitar mi tarea —y reservándome los derechos del Estado de Israel— está Ud. dispuesto a ordenar a las patrullas israelíes que se replieguen de la línea de demarcación. Deseo expresarle mi reconocimiento por la ayuda que este gesto representa.

He recibido seguridades del Gobierno de Egipto de que ordenará a sus unidades militares en la zona de Gaza que hagan lo propio y que, en virtud del compromiso incondicional que ha contraído de cumplir íntegramente las disposiciones del párrafo 2 del artículo II del Acuerdo de Armisticio General, también prohibirá que se haga fuego a través de la línea de demarcación en violación de las seguridades dadas en ese sentido, y que se cruce la línea de demarcación. Le agradeceré se sirva confirmarme las órdenes impartidas a las patrullas israelíes, así como asegurarme formalmente que el Estado de Israel cumplirá las disposiciones del párrafo 2 del artículo II del Acuerdo de Armisticio General de la misma manera que lo ha indicado el Gobierno de Egipto. Confío que si las dos partes cumplen las seguridades que han dado con respecto a las disposiciones del párrafo 2 del artículo II, será posible restablecer la calma a lo largo de la línea de demarcación. Confío también que esta actitud permitirá poner término a las infiltraciones y a los actos de represalia.

Acuso recibo de su comunicación de ayer y tengo el honor de poner en su conocimiento lo siguiente:

1. El 5 de diciembre de 1955 informé al General Burns que el Gobierno de Israel asumió el compromiso de cumplir tanto el espíritu como la letra de todas las disposiciones del Acuerdo de Armisticio General, incluso las del párrafo 2 del artículo II, quedando entendido que dicho Acuerdo comprometía igualmente a la otra parte. Nuestra posición no ha cambiado y por la presente la confirmo incondicionalmente.

2. Las seguridades que Ud. recibió ayer del Coronel Nasser confirmando la aceptación de las disposiciones del párrafo 2 del artículo II fueron violadas anoche por una serie de atentados criminales cometidos por bandas egipcias en el interior del Territorio de Israel, hechos sobre los cuales informé a Ud. el Ministro de Relaciones Exteriores Sr. Sharett, en el mensaje personal que le envió después de la medianoche. Durante ocho ataques sangrientos se lanzaron granadas de mano contra residencias de civiles que no constituían objetivos militares, se prepararon emboscadas contra automóviles civiles y se atacó a tiros a niños que oraban en el interior de una sinagoga. Tres niños y un adulto resultaron muertos y 15 personas heridas.

3. Los egipcios cometieron esta mañana otro acto de agresión. Cuatro aviones de reacción aparecieron sobre territorio israelí cerca de Avdat y durante el combate aéreo que se inició inmediatamente uno de ellos fué derribado. Resulta evidente, pues, que los egipcios continúan sus actos de hostilidad.

4. Estas violaciones flagrantes de las seguridades dadas por Egipto pocas horas antes constituyen una continuación de sus constantes contravenciones de otras disposiciones del Acuerdo de Armisticio y del compromiso reiteradamente asumido de que haría respetar la orden de cesación de hostilidades. En vista de estos hechos, debo preguntar si se han obtenido del Coronel Nasser seguridades —y, en caso afirmativo, de qué carácter— que garanticen el cumplimiento de este nuevo compromiso. El Gobierno de Israel desearía saber si a usted le consta que todas las fuerzas egipcias han recibido órdenes de respetar la cesación absoluta de las hostilidades, de no cruzar las líneas de demarcación, de poner término a las actividades de las bandas de saboteadores y asesinos y de abstenerse de cometer todo acto de agresión y de violencia, y cuáles son las medidas que se han adoptado para asegurar su cumplimiento.

5. Desearía saber si el Coronel Nasser ha aceptado y confirmado la interpretación que usted ha dado a la reserva que él ha hecho con respecto al cumplimiento de la disposición del párrafo 2 del artículo II o si se trata simplemente de una interpretación personal suya que no compromete al Gobierno egipcio.

6. Confío que usted no quedará satisfecho con un compromiso limitado al cumplimiento de las disposiciones del párrafo 2 del artículo II, sino que insistirá en el cumplimiento, por parte de Egipto, de todas las otras disposiciones del Acuerdo de Armisticio General.